

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. MARÍA FERNANDA MORALES MONSIVAIS.

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN RELACIÓN A FOMENTAR LA INCLUSIÓN POR MEDIO DE LA ENSEÑANZA DE LA LEGUA DE SEÑAS MEXICANA, EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 02 DE OCTUBRE DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA LXXVI LEGISLATURA.



La que suscribe, C. María Fernanda Morales Monsivais, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 87, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto **POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las características esenciales de una persona es su capacidad para generar conocimiento y para aprender; dicha capacidad va más allá de la simple adquisición y acumulación de conocimiento, implica la conciencia que tiene el ser humano acerca de ésta. Gracias a ello puede mejorar sus procesos de aprendizaje y sistematizarlos de tal forma que respondan a los constantes cambios del entorno. A lo largo de los años las sociedades han logrado su desarrollo basadas en esta capacidad para aprender.

La educación es un aspecto básico de un país, que impacta y es impactada por el desarrollo del mismo.

Ahora bien, cuando hablamos de la “Educación Inclusiva” nos referimos a la que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

En las escuelas, todas las materias son igual de importantes, ya que se complementan y cubren todos los aspectos de la educación, es por eso, que considero que la Lengua de Señas Mexicana debe ser prioridad en el sistema educativo y que debe ser una materia en el plan de estudios de este mismo, ya que, además de que forma parte del patrimonio lingüístico de nuestro país; promueve la inclusión. Gracias a esto todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos podrán comunicarse con personas que padezcan de discapacidad auditiva. Todo esto con el objetivo de poder lograr una sociedad más incluyente.

En Nuevo León existen aproximadamente 174 mil personas que viven con limitación o discapacidad auditiva y cada una de ellas tienen la esperanza de que poco a poco la sociedad se involucre más para comunicarse con ellos.

Vivimos en un mundo en el cual debemos esforzarnos cada día por lograr una sociedad mejor, la misma que se vea expresada en una convivencia sana, un respeto mutuo y en la cual la práctica de los valores no sea una casualidad.

Debemos recordar que “Generar una cultura inclusiva, es generar un cambio en la sociedad.”

En virtud de lo anterior expuesto propongo a esta Soberanía el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**UNICO. - Se reforma la fracción III del artículo 8, fracción XV del artículo 16 y se adiciona una fracción XXV del artículo 7 y una fracción XXIV BIS a la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:**

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 7.-</b> La educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I – XXIV ....</p>	<p><b>Artículo 7.-</b> La educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I – XXIV ....</p> <p><b>XXV.- Fomentar la inclusión por medio de la enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana en todos los niveles educativos.</b></p>
<p><b>Artículo 8.-</b> El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados imparten -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares imparten- se basará en los resultados del progreso científico, artístico, tecnológico y humanístico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los</p>	<p><b>Artículo 8.-</b> El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados imparten -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares imparten- se basará en los resultados del progreso científico, artístico, tecnológico y humanístico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los</p>

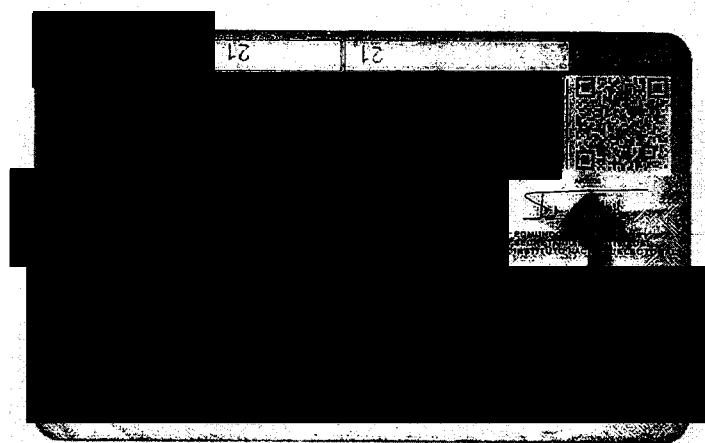
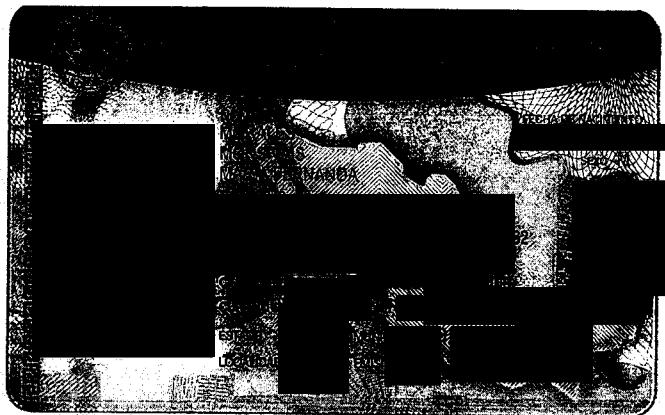
<p>fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno. Además:</p> <p><b>I – IV....</b></p>	<p>fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno. Además:</p> <p><b>I – II....</b></p> <p><b>III.- Contribuirá a la mejor convivencia humana, aportando elementos para robustecer en los educandos el aprecio a la dignidad de la persona, la integridad de la familia, <b>la inclusión</b>, la solución no violenta de conflictos, la convicción del interés general de la sociedad, sustentando los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todas las personas, evitando los privilegios de raza, religión, grupo, sexo, o de individuos; y</b></p> <p><b>IV...</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>Artículo 16.</b> Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta sección las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:</p> <p>I – XXIV ...</p>	<p><b>Artículo 16.</b> Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta sección las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:</p> <p>I – XIV ...</p> <p><b>XV.-</b> Apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres, madres de familia o tutores respecto al valor de la igualdad, <b>la inclusión</b> y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus docentes;</p> <p>XVI – XXIV ....</p> <p><b>XXIV BIS.</b> - Se implementarán <b>programas extracurriculares para la enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana.</b></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Maria Fernanda Morales Monsivais

Aviva copia de INE





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXVI LEGISLATURA  
OFICIALÍA DE PARTES



## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

### Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

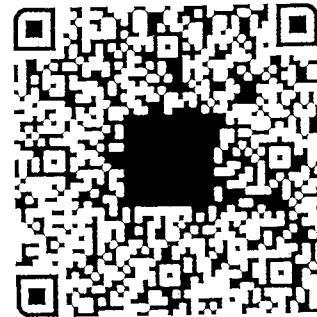
Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos c información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

### Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

### Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



### Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

[REDACTED]

Núm. Ext.

Núm. Int.

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s):

Estado:

C.P.

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

No autorizo

Correo:

[REDACTED]

Maria Fernanda Morales Monsalve

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1553/LXXVI

**C. DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE**



**PRESENTE.-**

Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 2 de octubre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por el C. Dip. Héctor García García, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 7 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, en relación a promover la cultura de respeto, cuidado, atención, trato digno y protección de los animales; así como la cultura tributaria, al cual le fue asignado el número de Expediente 17527/LXXVI.
- Escrito signado por la C. María Fernanda Morales Monsiváis, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado, en relación a fomentar la inclusión por medio de la enseñanza de la Legua de Señas Mexicana, ~~en todos los niveles educativos~~, al cual le fue asignado el número de Expediente 17528/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 2 de octubre de 2023

  
**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR**

23 OCT 19 1149



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 4360/LXXVI  
Expediente Núm. 17528/LXXVI

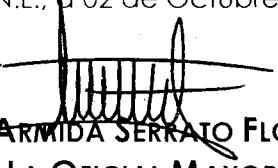
**C. MARÍA FERNANDA MORALES MONSIVÁIS.**  
PRESENTE. -

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado, en relación a fomentar la inclusión por medio de la enseñanza de la Legua de Señas Mexicana, en todos los niveles educativos, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo

**"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción VII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, la cual es presidida por la C. Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras".**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 02 de Octubre de 2023

  
**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES**  
**LA OFICIAL MAYOR**

C.C.P. ARCHIVO  
LNCA/JMMM



*Fernanda Monsivais  
26 Octubre 2023*